

## **ORDENANZA XVI – N°29**

(antes Ordenanza 3208/23)

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las intervenciones que se detallan a continuación, conforme croquis que como anexo I forma parte de la presente.

- 1) Pintar en las esquinas el cordón de color amarillo delimitando la zona de prohibido estacionar y detenerse;
- 2) Frente al ingreso de la escuela de Comercio pintar el cordón de cebrado (amarillo y negro) indicando los 20 metros que se encuentra prohibido estacionar;
- 3) En la Intersección Santa Cruz, Independencia y Artigas pintar sobre calzada un bulevar que ayude a organizar el tránsito frente a la Escuela de Comercio;
- 4) Colocar un reductor de velocidad tipo pianito en calle Santa Cruz en el sentido Avenida Sarmiento hacia Avenida Libertad, en intersección con calle Sarratea.

ARTÍCULO 2.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las intervenciones que se detallan a continuación, conforme croquis que como anexo II forma parte de la presente.

- 1) Calle Balcarce: colocación de un reductor de velocidad tipo pianito en la intersección con calle Japón y otro en intersección con calle Francia Norte;
- 2) Calle H.F Torneus: colocación de reductor de velocidad tipo pianito en intersección con calle Oncativo y otro en intersección con calle Arroyo del Medio.

ARTÍCULO 3.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las intervenciones que se detallan a continuación, conforme croquis que como anexo III forma parte de la presente.

- 1) Demarcación de sendas peatonales;
- 2) Pintado de cordón en las esquinas (de color amarillo) delimitando la zona de prohibido estacionar y detenerse;
- 3) Colocación de cartelería indicando las velocidades máximas de circulación;
- 4) Construcción de reductor de velocidad tipo pianito sobre calle Günther intersección con calle Vicecomodoro Marambio, señalizado con su respectivo cartel;
- 5) Construcción de reductor de velocidad tipo pianito sobre calle Günther, casi intersección con calle Puerto Belgrano, señalizado con sus respectivos carteles.

ARTÍCULO 4.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las intervenciones que se detallan a continuación sobre calle Río Colorado de nuestra ciudad, conforme croquis que como anexo IV forma parte de la presente.-

- 1) Construir separador de carril tipo cordón en la calle Río Colorado desde su intersección con la calle Finlandia hasta Roque Sáenz Peña;
- 2) Construir tres reductores de velocidad tipo pianito sobre calle Río Colorado en el sentido Finlandia hacia Avda. de los Inmigrantes;



- 3) Construir dos reductores de velocidad tipo pianito sobre calle Río Colorado en el sentido Avda. de los Inmigrantes hacia Finlandia;
- 4) Colocación de señalizaciones verticales;
- 5) Demarcación de sendas peatonales;

ARTÍCULO 5.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las intervenciones que se detallan a continuación, conforme croquis que como anexo V forma parte de la presente:

- 1) Dividir en dos el estacionamiento existente en el veril izquierdo de calle Salta, por un lado en un espacio de 8,1m (ocho metros con diez centímetros) y por el otro, habilitar el espacio sobre el veril derecho de Calle Gobernador Barreyro en un espacio de 10,9 m (diez metros con noventa centímetros)
- 2) Trasladar el espacio para transporte escolar de la Calle Gobernador Barreyro a la Calle Salta en un total de 20 m (veinte metros), ubicándose donde actualmente opera el estacionamiento de motos.
- 3) Demarcar el espacio para ascenso y descenso rápido sobre la Calle Gobernador Barreyro, frente al Instituto Linneo, en un total de 39 m (treinta y nueve metros)
- 4) Demarcar el espacio para personas con discapacidad sobre la Calle Gobernador Barreyro en un tramo de 5,5 m (cinco metros con cincuenta centímetros).
- 5) Demarcar el tramo de ascenso y descenso rápido frente al Sanatorio Derna.
- 6) Demarcar el Espacio reservado de 8 m (ocho metros) para la farmacia sobre calle Salta.

ARTÍCULO 6.- Se establece la siguiente Franja horaria, para el estacionamiento exclusivo de transportes escolares como así también para ascenso y descenso rápido especificados en los incisos 2) y 3) del artículo precedente, de acuerdo al detalle que se especifica:

- 1) de 07:00 hs. a 09:00 hs;
- 2) de 11:00 hs. a 14:00 hs:
- 3) de 16:30 hs. a 17:30 hs.

ARTÍCULO 7.- Se dispone la construcción de reductores de velocidad tipo pianito en los siguientes puntos, (conforme croquis anexo):

- 1) Calle Santa María intersección con calle Clorinda;
- 2) Calle Clorinda intersección con calle La Paz;
- 3) En la cuadra entre calle Gualaguay y G. Ruff;

ARTÍCULO 8.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las intervenciones en Avenida Yuquerí que se detallan a continuación, conforme croquis que como anexo VI forma parte de la presente.



- 1) Colocación de carteles señalizando los límites de velocidad máxima y sentido de circulación. Dispuestos según plano anexo;
- 2) Apertura de bulevar en la intersección Avenida Yuquerí y calle Código 315;
- 3) Colocación de reductor de velocidad tipo pianito en intersección de Avenida Yuquerí y calle código 315;
- 4) Apertura de bulevar en la intersección Avenida Yuquerí y calle Código 313.

ARTÍCULO 9.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las intervenciones para el mejoramiento vial en calle Rio Cuarto, en el sector comprendido entre calles Pergamino y Fray Luis Beltran, que a continuación se detallan, conforme croquis que como anexo forma parte de la presente.-

- 1) Construcción de dos (02) reductores de velocidad tipo pianito, antes y después de la plaza (según plano anexo), debidamente señalizados por medio de carteles dispuestos de la siguiente forma:
- 2) Cuatro (04) carteles que indicarán la presencia del elemento reductor, dispuesto dos (02) por cada sentido de circulación;
- 3) Cuatro (04) carteles que informarán con antelación la presencia del elemento reductor, dispuesto dos (02) por cada sentido de circulación;
- 4) Demarcación de cinco (05) sendas peatonales.-

ARTÍCULO 10.- Se dispone la adecuación/transformación del reductor de velocidad existente en la intersección de la Avenida de las Américas y J. Joerg en una senda sobre elevada en ambas arterias de la avenida.

ARTÍCULO 11.- Se dispone la colocación de 04 (cuatro) carteles, 02 (dos) por sentido de circulación informando la presencia del elemento reductor.

ARTÍCULO 12.- Se dispone la colocación de 02 (dos) carteles, 01 (uno) por cada sentido de circulación informando que se está próximo a una zona de escuela, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 13.- Se dispone la demarcación de sendas peatonales, desde la calle Malvinas hasta J. Joerg.

ARTÍCULO 14.- Se dispone la demarcación con pintura los elementos reductores existentes en la zona, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza



**GOBIERNO  
DE LA CIUDAD  
DE OBERÁ**

“Año 2023 de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria”.

ARTÍCULO 15.- El Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los medios necesarios para la correcta demarcación y señalización horizontal y vertical, correspondiente a las medidas adoptas en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 16.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.